



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 112-2012-ENSABAP

Lima, 26 JUL. 2012

VISTOS: Hoja de Envío N° 368-A del 16 de julio de 2012, Memorando N° 477-A-2012-DP-ENSABAP del 13 de julio de 2012; Hoja de Envío N° 313-A del 03 de julio de 2012; Oficio N° 285-2012-OCI-ENSABAP del 25 de junio de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4 de la Ley N° 28716;

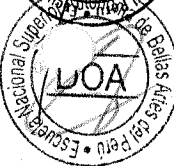
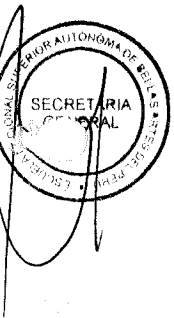
Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que por medio del Oficio N° 285-2012-OCI-ENSABAP el Órgano de Control Institucional de la ENSABAP solicita a la Dirección General se sirva disponer la aplicación progresiva de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado", en la gestión académica y administrativa de la ENSABAP, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos;

Que, con Memorando N° 477-A-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación presenta a la Secretaría General de la Institución el proyecto de Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno;

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, los directivos de la ENSABAP manifiestan su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado;

Que, el Director General de la ENSABAP tiene la facultad de designar a los miembros titulares del Comité de Control Interno de la Institución, y a sus respectivos suplentes;




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP, en aplicación de lo dispuesto en la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de la ENSABAP, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los miembros del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP, en la forma siguiente:

TITULARES:

- Luis Peralta Galván Presidente
- Luz Fabiola Figueroa Cárdenas Miembro
- Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo Miembro

SUPLENTE:

- Luis Gerardo Zapata Román
- Sergio Luís Bernales Gonzales de la Cotera
- Liliana Melchor Agüero

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

